ANEXO 2 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICION DE ELEMENTOS.

1. ANÁLISIS

De conformidad con el objeto a contratar, las actividades requeridas pueden ser desarrolladas por persona vulnerable que cumpla el perfil referenciado más adelante en el numeral 3. PERFILES REQUERIDOS. El proponente seleccionado solicitará a la Secretaria de Desarrollo Económico, el listado de personal registrado en la base de datos de personal vulnerable, que cumple con requisito del perfil establecido para del grupo de Soporte Técnico de la mesa de ayuda, para la vinculación solicitada.

2. CONSTANCIA

Mediante correo electrónico en el que se deja constancia por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico que existe personal con el perfil requerido para prestar el servicio de soporte técnico, dentro de la Base de Datos, de acuerdo al Decreto 380 de 2015.

3. PERFILES REQUERIDOS

ROL: Soporte Técnico
FORMACION ACADEMICA
Técnicos o tecnólogos en sistemas, o electrónicos o informática o programación y análisis de sistemas o gestión de redes de datos o administración de redes de computadores; o Ingenieros de sistemas o ingenieros electrónicos o ingenieros de telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente de acuerdo a la Ley 842 de 2003.
NOTA:
No se aceptan técnicos laborales o equivalentes.
EXPERIENCIA GENERAL
mínimo de tres (3) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o la obtención del título como técnico o tecnólogo, según corresponda, de acuerdo a la Ley 842 de 2003.
EXPERIENCIA EXPECIFICA
Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia desempeñado cargos técnicos en mesa de ayuda, en entidades públicas o privadas, cuyas funciones involucren el soporte técnico en herramientas ofimáticas y/o instalación de equipos de cómputo y periféricos y/o conectividad en entorno de red con Windows. Contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o la obtención del título de técnico o tecnólogo, de acuerdo a la Ley 842 de 2003).
NOTA
El proponente seleccionado deberá presentar la hoja de vida de una persona vulnerable propuesta que cumpla con el perfil requerido para prestar el soporte técnico, junto con sus respectivos documentos de soporte de estudios (diploma o acta de grado); experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y aportar la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado, debidamente suscrita por la persona propuesta.

4. CONSULTA DE DATOS

La consulta la hace directamente el proponente seleccionado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El total de personal mínimo de soporte técnico que se debe presentar en la propuesta e iniciar el contrato es de tres (3).
Si el proponente presenta en la propuesta el técnico adicional, sin costo para la SDP, el número de técnicos que deben iniciar el contrato es de cuatro (4).
Así mismo, teniendo en cuenta el Decreto 380 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el proponente debe presentar en el equipo de Soporte Técnico, una persona vulnerable, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación. Para esto, tener en cuenta lo siguiente:

Presentar la consulta de disponibilidad adelantada ante la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico — SDDE.
Si ya cuenta con el concepto y la disponibilidad de la persona vulnerable para el equipo de Soporte Técnico, presentar la hoja de vida y los demás documentos requeridos para ocupar el cargo en la mesa de ayuda. Si el concepto es de no disponibilidad de contar con la persona vulnerable que cumple con el perfil requerido, debe presentar la hoja de vida del técnico que ocupará el cargo en reemplazo de la persona vulnerable.
En caso que el proponente no disponga de la persona vulnerable o certificación expedida por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico — SDDE, debe presentar persona en reemplazo temporal cumpliendo todos los requerimientos establecidos del grupo de Soporte Técnico, mientras se obtiene el concepto final de la — SDDE.
Si el concepto final de la — SDDE es de no contar con la persona vulnerable que cumpla con los requisitos establecidos en este proceso de contratación, la persona temporal que ocupa este cargo puede quedar ocupando dicho puesto.
Finalmente, si el proponente presenta un técnico adicional sin costo para la SDP, deberá adjuntar la hoja de vida, cumpliendo los mismos requisitos establecidos para el personal de soporte técnico.

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma 
DAGOBERTO RADA COLLAZOS
Director de Sistemas